cinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Jua Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con so Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria
ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 306, que designa con el nombre de "Prof. Alfonso Martínez Silverio", la Escuela de Palmar Grande del Municipio de Altamira.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 306

CONSIDERANDO: Que la educación es el arte de capacitar a los hombres para la vida social, económica y moral;

CONSIDERANDO: Que la educación es el medio de aumentar la capacidad de todos los hon bres para la vida social;

CONSIDERANDO: Que es c eber patriótico de todo ciudadano reconocer los méritos de los mejores hijos del pueblo;

CONSIDERANDO: Que el profesor ALFONSO MARTINEZ SILVERIO fue un prominente educador que se distinguió por su vocación acrisolada en el campo educativo;

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.– Se designa con el nombre de Profesor ALFONSO MARTINEZ SILVERIO, la Escuela Primaria de Palmar Grande del Municipio de Altamira.

Art. 2.– La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargada de la ejecución de esta Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez Alfonso,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 307, que concede pensión del Estado a la Sra. Luz Milagros Canario.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 307

CONSIDERANDO: Que la señora Luz Milagros Canario, ha laborado ininterrumpidamente durante 36 años en la Administración Pública, de los cuales últimos años los ha trabajado en la Tesorería Municipal de Hondo Valle, en el Departamento de Rentas Internas y la Cédula;